

los 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis en el sector de la producción de productos agrícolas, según sea la actividad de la persona beneficiaria.

Finalmente se les comunica que, como beneficiarios de las subvenciones reguladas en la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, deberán cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 12 de la misma.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 25 de septiembre de 2009.—El jefe de Sección de Fomento de Empleo y Programas Europeos, José Miguel Gómez Villanueva.
09/14412

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Notificación de incoación de expediente de caducidad de licencia urbanística.

Habiendo intentado por dos veces notificar, a través del Servicio de Correos a Promociones Cantabro Bургalesas S.L. el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio de 2009 correspondiente al expediente de LOM 05/07, y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, procédase de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Polanco y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada notificación, que, a continuación se transcribe:

La Junta de Gobierno Local, con fecha 3 de julio de 2009, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Alcaldía, mediante resolución número 135/07, de fecha 11 de julio de 2007, por la que delega en la Junta de Gobierno Local las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización y las competencias que en materia de intervención administrativa en la edificación y uso del suelo, así como de Disciplina Urbanística que vienen señaladas en los Títulos IV y V de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo: Expediente de caducidad de licencia urbanística a Promociones Cantabroburgalesas S. L.

ANTECEDENTES

1.º- Con fecha 22 de abril de 2009, por la Alcaldía y a propuesta del concejal de Urbanismo, se procedió a la apertura de expediente de declaración caducidad de licencia LOM 05/07 por incumplimiento del plazo de inicio de las obras establecido en la misma.

2.º-Con fecha 24 de abril de 2009 (notificado el 6 de mayo de 2009) se concedió a la promotora Promociones Cantabroburgalesas, S. L. un plazo de audiencia de

quince días hábiles, en el que no se presentaron alegaciones o propuestas.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y la resolución de la Alcaldía número 135 de fecha 11 de julio de 2007, de delegación de competencias, la Junta de Gobierno Local,

ACUERDA:

Primero.— Declarar la caducidad de la licencia de obras número LOM 05/07 concedida a favor de Promociones Cantabroburgalesas S. L. y la extinción de sus efectos por incumplimiento del plazo de inicio estipulado en las condiciones fijadas en la licencia.

Segundo.— Dejar sin efecto y proceder a la devolución, en su caso, de las liquidaciones practicadas en concepto de:

a) Transferencias de aprovechamientos, por importe de 64.349,14 euros.

b) Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 21.747,91 euros.

Tercero.— Notificar la presente resolución al interesado a los efectos oportunos.

Polanco, 21 de septiembre de 2009.—El alcalde, Julio Cabrero Carral.
09/14294

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de estudio de viabilidad de concesión

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha de 28 Septiembre de 2009, aprobó el estudio de viabilidad de la concesión de obra pública para la construcción y explotación del equipamiento dotacional socio-sanitario en la parcela SE.38 de la UE 3 del AR 21, del PGOU de Santander en Cueto-Valdenoja.

Igualmente aprueba someter a información pública por plazo de un mes el citado estudio de viabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la LCSP, durante el cual estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento, pudiendo presentarse alegaciones en el Registro General del Ayuntamiento. En caso de que no existan alegaciones al citado estudio, se considerará aprobado definitivamente.

Santander, 29 de septiembre de 2009.—La concejala delegada de Patrimonio, Ana María González Pescador.
09/14567

7.4 PARTICULARES

PARTICULAR

Información pública de extravío del título de Formación Profesional de Primer Grado.

Se hace público el extravío del título de Formación Profesional de Primer Grado de doña Margarita Merino Marcos.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 29 de septiembre de 2009.—Firma ilegible.
09/14416